



Resolución de Secretaría General

Nro. 0 1 4 8 -2019-MINAGRI-SG
Lima, **3 0 OCT. 2019**

VISTOS:

El Memorando N° 1855-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre autorización para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras; el Informe N° 443-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1142-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de dicha Ley, establece que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, se dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentran etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece que: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.";



Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: 1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias. 2. Las Genéricas de gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias. (...)”*;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece en el numeral 26.1 del artículo 26, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua (PEJSIB), el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña (PEJEZA), el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP), el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA) el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) pertenecen al ámbito de competencia del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio N° 670-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE de fecha 18 de octubre de 2019, del Director Ejecutivo del PEJSIB y con el Oficio N° 929-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE del Director Ejecutivo del PEJEZA se comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, que se cuenta con saldos de libre





Resolución de Secretaría General

Nro. 0 1 4 8 -2019-MINAGRI-SG

Lima, **30 OCT. 2019**

disponibilidad hasta por las sumas de S/ 14 853 134,00 (Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Soles) y S/ 33 853 226,00 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis y 00/100 Soles) respectivamente, por toda fuente de financiamiento;

Que, con los Oficios N° 506 y N° 952-2019-MINAGRI/PEBLT-DE de fechas 25 de junio y 23 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo del PEBLT solicita a la OGPP del MINAGRI una asignación de recursos hasta por la suma de S/ 893 539, 00 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles) para el financiamiento de la ejecución de las inversiones signadas con Códigos Únicos 2149946 y 2273604, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados pedidos que se sustentan en el Informe N° 0098-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS de fecha 17 de junio de 2019;

Que, mediante Oficio N° 343-2019-MINAGRI-PEBDICP-DE de fecha 15 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del PEBDICP solicita a la OGPP del MINAGRI, una demanda adicional de recursos hasta por la suma S/ 750 000,00 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil y 00/100 Soles) de acuerdo al sustento del cuadro denominado "Demanda adicional de mayores recursos presupuestales Año 2019 Unidad Ejecutora 018 Binacional Río Putumayo";

Que, con el Oficio N° 253-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 14 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo (e) del PEDAMAALC solicita una asignación de recursos presupuestales hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles) para financiar la ejecución de los proyectos de inversión signados con Códigos Únicos N° 2361594 y N° 2404260; pedido que se sustenta entre otros con el Informe N° 048-2019-MINAGRI-PEDAMAALC/OPPS-EP de fecha 14 de agosto de 2019 y el documento "Demanda Adicional de Gasto – 2019" emitido en agosto de 2019;

Que, mediante Oficio N° 969-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE de fecha 16 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la UEFSA solicita a la OGPP del MINAGRI, una asignación de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 918 255,91 (Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 91/100 Soles) para el financiamiento de la ejecución de cinco (5) inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) en la Tipología de Optimización, Siembra y Cosecha de Agua; pedido que se sustenta en el Informe N° 3074-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de fecha 5 de octubre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 1939-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 17 de octubre de 2019, actualizado con el Oficio N° 1971-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de octubre de 2019, la Directora Ejecutiva de AGRO RURAL solicita a la OGPP del MINAGRI una demanda adicional de recursos hasta por la



suma de S/ 3 221 351,00 (Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Un y 00/100 Soles) para financiar la ejecución de veintiún (21) IOARR en el departamento de San Martín; pedido que se sustenta, entre otros, en el Informe N° 729-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 23 de octubre de 2019;

Que, a través del Oficio N° 362-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DE el Director Ejecutivo del PROVRAEM solicita a la OGPP del MINAGRI, una asignación de recursos hasta por la suma de S/ 251 500,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) para dar continuidad a la ejecución del proyecto de inversión con Código Único 2236417; pedido que se sustenta en el Informe N° 800-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 24 de octubre de 2019;

Que, con el Memorando N° 356-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 28 de octubre de 2019 que adjunta el Informe N° 573-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 25 de octubre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del MINAGRI, emite opinión favorable respecto a la solicitud de asignación presupuestal de las inversiones a cargo de modificaciones presupuestales a nivel funcional programático, de anulación de tres (3) proyectos de inversión identificados con Código Único 2192838 y 2197680 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a fin de realizar la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 6 924 646,46 (Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 46/100 Soles) a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca, 018: MINAG – Binacional Río Putumayo, 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, 034: Proy. Esp. Datem del Marañón Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC y 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, para el financiamiento de la ejecución de treinta y cuatro (34) inversiones de las cuales, ocho (8) son proyectos de inversión y veintiséis (26) son IOARR;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Informe N° 443-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 28 de octubre de 2019, se concluye que resulta procedente proponer una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del tipo 004: "Entre Unidades Ejecutoras", hasta por la suma de S/ 6 924 646,00 (Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca, 018: MINAG – Binacional Río Putumayo, 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y





Resolución de Secretaría General

Nro. **0 1 4 8** -2019-MINAGRI-SG
Lima, **3 0 OCT. 2019**

Mantaro-PROVRAEM, 034: Proy. Esp. Datem del Marañon Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC y 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, con la finalidad de habilitar recursos para financiar la ejecución de treinta y cuatro (34) Inversiones de los cuales ocho (8) son proyectos de Inversión y veintiséis (26) son IOARR;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, con Memorando N° 1855-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 29 de octubre de 2019, solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 924 646,00 (Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: "40.2 *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*";

Que, sobre el particular, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la OGPP del MINAGRI;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

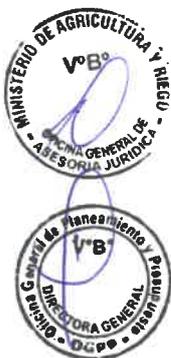
Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese



LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General



SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
SECTOR 13: AGRICULTURA
Pliego 13: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

En Soles

UNIDAD EJECUTORA / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PROYECTO	C.G. / G.G.	FTE. FTO.	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
U.E. 019-1332: MINAG - JAÉN - SAN IGNACIO- BAGUA			3,111,211	0
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO			3,111,211	0
216658: CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO	3,111,211	
U.E. 016-1328: MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA			3,813,435	0
0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			3,243,243	0
2192838: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZA, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO	3,243,243	
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO			570,192	0
2197680: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE DRENAJE AGRICOLA IGLESIA VIEJA - SAN ISIDRO, SUB-SECTOR SANTA ROSA, VALLE JEQUETEPEQUE	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO	570,192	
U.E. 011: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL			0	3,221,351
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO			0	3,221,351
2454373 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EL LUCHADOR DEL RÍO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		193,034
2454376 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EL MILAGRO DEL RÍO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD BAJO NARANJILLO, DISTRITO DE AWAJÚN, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		199,586
2454378 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EL PORVENIR - ALTO NARANJILLO DEL RÍO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD SANTO TORIBIO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		167,010
2454384 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TELLO - LA UNIÓN DEL RÍO YURACYACU EN LA LOCALIDAD LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		203,464
2454398 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO UNIÓN YARINAL DEL RÍO NARANJOS EN LA LOCALIDAD DE NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		255,092
2454399 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO BAJO NARANJILLO DEL RÍO NARANJILLO DE LA LOCALIDAD DE BAJO NARANJILLO, DISTRITO DE AWAJÚN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		261,707
2454400 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO YORONGOS DEL RÍO TONCHIMA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		198,718
2454407 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RÍO TONCHIMA EN LA LOCALIDAD SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		214,505
2454437 REPARACIÓN DE COMPUERTA DE REGULACIÓN DE FLUJO EN EL SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDRÁULICO DE LA BOCATOMA DEL CANAL DE RIEGO SISA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		442,335
2454382 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO ALTO ALIANZA DEL RÍO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		100,632
2454381 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LA UNIÓN DEL RÍO TIOYACU EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		119,396
2454382 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TIOYACU - LA UNIÓN Y LATERAL PROGRESO DEL RÍO HUASTA EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		47,145
2454385 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO NARANJAL DEL RÍO YURACYACU EN LA LOCALIDAD UCRANIA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		64,904
2454387 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO CANAAN MORITO DEL RÍO YURACYACU EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		119,403
2454390 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO ALTO PLANTANOYACU DEL RÍO YURACYACU EN LA LOCALIDAD MONTERREY, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		112,058
2454393 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO SAN LORENZO DE LA QUEBRADA RUMIYACU EN LA LOCALIDAD SAN LORENZO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		109,597



2454396 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO BAJO PLANTANOYACU DEL RÍO YURACYACU EN LA LOCALIDAD PLANTANOYACU DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		75,833
2454401 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO HUARO DEL RÍO YURACYACU DE LA LOCALIDAD DE PLANTANOYACU, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		84,852
2454403 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y GAVIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EL AMAZÓNICO DE LA QUEBRADA TANGUMÍ EN LA LOCALIDAD DE SAN JUÁN DE TANGUMÍ, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		100,580
2454405 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO NARANJOS YARINAL DEL RÍO NARANJOS EN LA LOCALIDAD DIAMANTE, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		52,990
2454406 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO UCRANIA DEL RÍO YURACYACU EN LA LOCALIDAD UCRANIA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		98,510
U.E. 036-1634: MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL			0	808,256
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO			0	808,256
2457410 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO; PAMPAHUASI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		325,415
2453281 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) IRRIGACIÓN DE PAMPARCA; DISTRITO DE HUACHAC, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		167,451
2458582 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL PALO HERBAY DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		66,313
2459851 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CANAL SAN MIGUEL Y CANAL LIMONCILLO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		165,119
2456331 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO ACO-YARUPATAC Y SHALLA-RENGOY; DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		83,958
U.E. 017-1330: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA			0	893,539
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO			0	893,539
2149946 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA RIEGO MOLIENDA, DISTRITO DE CRUCERO - CARABAYA - PUNO	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		482,145
2273604 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		411,394
U.E. 018-1331: MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO			0	750,000
0130: COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE			0	250,000
2395130: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL MADERABLE EN MANEJO, APROVECHAMIENTO, PRODUCCIÓN, Y ARTICULACIÓN COMERCIAL EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO DE	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		250,000
0089: REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS			0	250,000
2437082: RECUPERACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN EN 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE RAMON CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		250,000
0121: MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO			0	250,000
2436689: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DE CACAO FINO DE AROMA (THEOBROMA CACAO) EN VEINTE 20 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO DE LORETO	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		250,000
U.E. 034-1594: PROY. ESP. DITEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC			0	1,000,000
0121: MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO			0	1,000,000
2361594: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL PLATANO (MUSA PARADISIACA) CENTRO POBLADO DE URARINAS - EN EL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		500,000
2404260: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS CRIOLLAS EN EL 25 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		500,000
U.E. 022-1593: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM			0	251,500
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO			0	251,500
2236417 INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDA DE TAHUANINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA	6.2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1. RO		251,500
TOTAL =>			6,924,646	6,924,646



